

"El Poder Judicial de la Ciudad de México Órgano Democrático de Gobierno"



PJCDMX
PODER JUDICIAL
CIUDAD DE MÉXICO

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

A V I S O

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 46-47/2019**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve, con toda atención hago del conocimiento que este órgano colegiado **determinó aprobar** bajo la estricta responsabilidad de la Directora de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el calendario de Turno de los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil, Familiar y Penal, respecto de los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veinte, para el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para la Ciudad de México; quedando configurado en los siguientes términos:

CALENDARIO DE TURNO DE JUZGADOS CIVILES, FAMILIARES Y PENALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020
ENERO

MIERCOLES 01 DE ENERO			JUEVES 02 DE ENERO		
CIVIL 73°	FAMILIAR 35°	PENAL 25°	CIVIL 1°	FAMILIAR 36°	PENAL 56°
VIERNES 03 DE ENERO			SABADO 04 DE ENERO		
CIVIL 2°	FAMILIAR 37°	PENAL 16°	CIVIL 4°	FAMILIAR 38°	PENAL 26°
DOMINGO 05 DE ENERO			LUNES 06 DE ENERO		
CIVIL 6°	FAMILIAR 39°	PENAL 33°	CIVIL 7°	FAMILIAR 40°	PENAL 34°
MARTES 07 DE ENERO			MIERCOLES 08 DE ENERO		
CIVIL 8°	FAMILIAR 41°	PENAL 64°	CIVIL 9°	FAMILIAR 42°	PENAL 38°
JUEVES 09 DE ENERO			VIERNES 10 DE ENERO		
CIVIL 10°	FAMILIAR 1°	PENAL 44°	CIVIL 11°	FAMILIAR 2°	PENAL 17°
SABADO 11 DE ENERO			DOMINGO 12 DE ENERO		
CIVIL 12°	FAMILIAR 3°	PENAL 35°	CIVIL 13°	FAMILIAR 4°	PENAL 36°
LUNES 13 DE ENERO			MARTES 14 DE ENERO		
CIVIL 14°	FAMILIAR 5°	PENAL 67°	CIVIL 15°	FAMILIAR 6°	PENAL 45°
MIERCOLES 15 DE ENERO			JUEVES 16 DE ENERO		
CIVIL 16°	FAMILIAR 7°	PENAL 18°	CIVIL 17°	FAMILIAR 8°	PENAL 19°

VIERNES 17 DE ENERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
18°	9°	49°

SABADO 18 DE ENERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
19°	10°	38°

DOMINGO 19 DE ENERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
20°	11°	43°

LUNES 20 DE ENERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
21°	12°	50°

MARTES 21 DE ENERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
22°	13°	25°

MIERCOLES 22 DE ENERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
23°	14°	56°

JUEVES 23 DE ENERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
24°	15°	16°

VIERNES 24 DE ENERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
25°	16°	26°

SABADO 25 DE ENERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
27°	17°	44°

DOMINGO 26 DE ENERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
28°	18°	45°

LUNES 27 DE ENERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
29°	19°	33°

MARTES 28 DE ENERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
30°	20°	34°

MIERCOLES 29 DE ENERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
31°	21°	64°

JUEVES 30 DE ENERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
32°	22°	67°

VIERNES 31 DE ENERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
33°	23°	35°

FEBRERO

SABADO 01 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
34°	24°	49°

DOMINGO 02 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
35°	25°	50°

LUNES 03 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
36°	26°	56°

MARTES 04 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
38°	27°	36°

MIERCOLES 05 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
39°	28°	38°

JUEVES 06 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
40°	29°	43°

VIERNES 07 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
41°	30°	44°

SABADO 08 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
42°	31°	64°

DOMINGO 09 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
44°	32°	16°

LUNES 10 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
45°	33°	45°

MARTES 11 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
46°	34°	33°

MIERCOLES 12 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
47°	35°	34°

JUEVES 13 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
49°	36°	35°

VIERNES 14 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
51°	37°	67°

SABADO 15 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
52°	38°	17°

DOMINGO 16 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
54°	39°	18°

LUNES 17 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
55°	40°	49°

MARTES 18 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
57°	41°	50°

MIERCOLES 19 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
58°	42°	56°

JUEVES 20 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
60°	1°	36°

VIERNES 21 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
61°	2°	38°

SABADO 22 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
62°	3°	19°

DOMINGO 23 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
63°	4°	25°

LUNES 24 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
64°	5°	43°

MARTES 25 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
65°	6°	64°

MIERCOLES 26 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
67°	7°	67°

JUEVES 27 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
68°	8°	16°

VIERNES 28 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
69°	9°	44°

SABADO 29 DE FEBRERO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
70°	10°	26°

MARZO

DOMINGO 01 DE MARZO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
71°	11°	33°

LUNES 02 DE MARZO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
72°	12°	45°

MARTES 03 DE MARZO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
73°	13°	17°

MIERCOLES 04 DE MARZO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
1°	14°	18°

JUEVES 05 DE MARZO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
2°	15°	50°

VIERNES 06 DE MARZO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
4°	16°	56°

SABADO 07 DE MARZO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
6°	17°	34°

DOMINGO 08 DE MARZO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
7°	18°	35°

LUNES 09 DE MARZO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
8°	19°	67°

MARTES 10 DE MARZO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
9°	20°	19°

MIERCOLES 11 DE MARZO	JUEVES 12 DE MARZO	
CIVIL 10°	FAMILIAR 21°	PENAL 25°
VIERNES 13 DE MARZO	SABADO 14 DE MARZO	
CIVIL 12°	FAMILIAR 23°	PENAL 16°
DOMINGO 15 DE MARZO	LUNES 16 DE MARZO	
CIVIL 14°	FAMILIAR 25°	PENAL 38°
MARTES 17 DE MARZO	MIERCOLES 18 DE MARZO	
CIVIL 16°	FAMILIAR 27°	PENAL 26°
JUEVES 19 DE MARZO	VIERNES 20 DE MARZO	
CIVIL 18°	FAMILIAR 29°	PENAL 17°
SABADO 21 DE MARZO	DOMINGO 22 DE MARZO	
CIVIL 20°	FAMILIAR 31°	PENAL 44°
LUNES 23 DE MARZO	MARTES 24 DE MARZO	
CIVIL 22°	FAMILIAR 33°	PENAL 67°
MIERCOLES 25 DE MARZO	JUEVES 26 DE MARZO	
CIVIL 24°	FAMILIAR 35°	PENAL 35°
VIERNES 27 DE MARZO	SABADO 28 DE MARZO	
CIVIL 27°	FAMILIAR 37°	PENAL 19°
DOMINGO 29 DE MARZO	LUNES 30 DE MARZO	
CIVIL 29°	FAMILIAR 39°	PENAL 50°
MARTES 31 DE MARZO		
CIVIL 31°	FAMILIAR 41°	PENAL 64°

Asimismo, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 32 último párrafo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece: "Son órdenes de protección de naturaleza civil, las siguientes: V.- Obligación alimentaria provisional e inmediata. I.- ... a V.- ... Serán tramitadas ante los juzgados de lo familiar o a falta de éstos en los Juzgados civiles que corresponda; la cual es de observancia general en la República Mexicana, se instruye a las y los titulares de los Juzgados de Primera Instancia en materias Familiar, Penal y sólo por excepción conforme a la Ley en Materia Civil de la Ciudad de México, para que actúen de conformidad al calendario autorizado en el punto PRIMERO, únicamente en el ámbito de su estricta competencia, con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de lo anterior, los órganos jurisdiccionales en turno, deberán observar los principios contenidos en el artículo 62 Bis de la Ley de Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal:

"Artículo 62 Bis. Las autoridades emisoras y ejecutoras de las medidas de protección deberán observar los siguientes principios:

- I. *Principio de protección: considerar de manera primordial la obligación de salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas;*
- II. *Principio de necesidad y proporcionalidad: las medidas de protección deben responder a las necesidades inmediatas y específicas de las víctimas, atendiendo a la situación de riesgo, peligro existente o a las consecuencias de los actos de violencia.*
- III. *Principio de confidencialidad: toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo.*
- IV. *Principio de oportunidad y eficacia: Las medidas deben ser otorgadas e implementadas de manera inmediata y durante el tiempo que garanticen su objetivo.*
- V. *Principio de accesibilidad: se deberá articular un procedimiento sencillo para garantizar la materialización de la protección inmediata a las víctimas de acuerdo a sus condiciones específicas, tomando en consideración el contexto de la violencia.*
- VI. *Principio de integralidad: El otorgamiento de la medida a favor de la víctima deberá garantizar la salvaguarda de todos los derechos de las víctimas, considerando los distintos aspectos que se presentan en cada caso.*
- VII. *Principio de concentración: No se necesita una orden para cada medida, una sola orden de protección podrá concentrar el número de medidas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de la mujer en situación de violencia y en su caso de las víctimas indirectas.*
- VIII. *Principio pro persona: Para interpretar lo referente al otorgamiento de las medidas de protección, en caso de duda, con relación a la situación de violencia, se estará a lo más favorable para la víctima.*
- IX. *Principio de interés superior de la niñez: Cuando las decisiones que se adopten relacionadas con el trámite de medidas de protección, afecte de manera directa o indirecta a una niña, niño o adolescente se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones para evitar efectos negativos en su esfera de derechos."*

Así como, las demás que establezcan la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las que resulten aplicables a la materia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARIA GENERAL

ATENTAMENTE
Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2019

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO